

## Mercado único europeo de las comunicaciones electrónicas

La propuesta de creación de un «Continente Conectado» para lograr un mercado único de las telecomunicaciones, presentada en septiembre de 2013 por la Comisión Europea, tenía por objeto solventar los problemas que obstaculizan el desarrollo del mercado único digital. Se ha conseguido realizar avances en relación con dos de sus componentes, a saber, la eliminación de las tarifas de itinerancia y el establecimiento de normas a escala europea sobre la neutralidad de la red. El compromiso alcanzado en el marco del diálogo tripartito sobre estos puntos se someterá a votación durante el periodo parcial de sesiones de octubre III.

### Planteamiento gradual y situación actual

En septiembre de 2013, la Comisión presentó una [propuesta](#) de Reglamento con el objetivo de finalizar el mercado único europeo de las comunicaciones electrónicas. La propuesta abarcaba un amplio conjunto de disposiciones relacionadas con el establecimiento de una autorización única de la UE para los proveedores transfronterizos, la coordinación de las asignaciones de espectro, la armonización del acceso a productos necesarios para suministrar comunicaciones electrónicas, la armonización de las normas que garantizan una internet abierta, así como la protección de los usuarios finales, la supresión paulatina de los recargos por itinerancia y modificaciones de la gobernanza del Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas. Todas estas medidas estaban destinadas a garantizar que ciudadanos y empresas pudiesen acceder a los servicios de comunicaciones electrónicas desde cualquier punto de la Unión Europea, sin restricciones transfronterizas ni costes adicionales injustificados.

En junio de 2015, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo y la Comisión alcanzaron un [acuerdo](#) en el marco del diálogo tripartito y sobre la base de un enfoque parcial, consensuando tan solo dos puntos contemplados en la propuesta original: las tarifas de itinerancia y la neutralidad de la red. La mayoría de los demás aspectos de la propuesta inicial se estudiarán en el marco de la revisión de la [normativa de la UE sobre telecomunicaciones](#) prevista para 2016. El PE adoptó su posición respecto a la propuesta en primera lectura el 3 de abril de 2014, sobre la base del [informe](#) preparado por la Comisión de Industria, Investigación y Energía —ITRE— (ponente: Pilar del Castillo, PPE, España). El 1 de octubre, el Consejo adoptó su [posición](#) en primera lectura, la cual tuvo [una buena acogida](#) por parte de la Comisión. El 13 de octubre, la Comisión ITRE sometió a votación una Recomendación dirigida al PE para aprobarla en segunda lectura, que está en el programa del periodo parcial de sesiones de octubre III.

### Eliminación de las tarifas de itinerancia a partir de mediados de 2017

La itinerancia es un servicio de coste adicional que permite realizar y recibir llamadas en el teléfono móvil, transmitir o recibir datos, o bien acceder a otros servicios durante desplazamientos fuera del área de cobertura geográfica de la red de origen, empleando una red visitada. Durante diez años, gracias a tres [Reglamentos](#) de la UE, los costes de itinerancia han disminuido drásticamente en el seno de la UE (la itinerancia de datos es hoy un 91 % más barata que en 2007). El Reglamento propuesto pondrá fin a esta situación en dos fases: un periodo transitorio desde el 30 de abril de 2016 hasta el 14 de junio de 2017, en el que la itinerancia se cobrará a [precio de llamada nacional con un pequeño recargo](#); y una segunda fase, que se iniciará el 15 de junio de 2017, fecha a partir de la cual todos los consumidores europeos pagarán el mismo precio por las llamadas, los mensajes y las comunicaciones móviles de datos, ya estén viajando por la UE o en casa.

Puesto que todavía es necesario tomar una serie de medidas para hacer que la eliminación de las tarifas de itinerancia resulte sostenible en toda la UE, no se puede adelantar la fecha de finalización, como desearían la Comisión y el PE. Por ejemplo, la Comisión ha de revisar de forma minuciosa el mercado mayorista de la itinerancia (los precios que los operadores se cobran entre sí por el uso de sus redes). Esta evaluación deberá realizarse de manera oportuna a fin de evitar cualquier demora respecto a la fecha acordada para la finalización de la itinerancia (como observa la Oficina Europea de Uniones de Consumidores —[BEUC](#)—). El Reglamento también introducirá una «garantía de uso leal» para prevenir el uso abusivo o la itinerancia permanente. Se trata, según la Comisión, de casos en los que un cliente compra una tarjeta SIM en otro país de la UE en el que los precios son más baratos para usarla después en su país o de cuando un cliente permanece en otro país con un contrato nacional de su país de origen. La Comisión ha recibido el encargo de definir los pormenores del límite de uso leal en el proceso de revisión a través de medidas de ejecución.

Hasta el 15 de junio de 2017, cada vez que se desplacen a otro país, los consumidores seguirán recibiendo información sobre las tarifas de itinerancia a través de mensajes de texto (SMS), pero después solo la recibirán en casos excepcionales en que se aplique la cláusula de uso leal.

Se espera que la eliminación de la itinerancia conlleve un aumento del número de consumidores que utilizan sus teléfonos móviles en otros países. En la actualidad, más de la mitad de los abonados [itinerantes](#) no activan sus servicios de datos porque no entienden cómo funcionan las tarifas de itinerancia de datos o bien temen que sean demasiado caras. En lugar de ello, muchos utilizan proveedores de internet no móviles (hoteles, puntos de acceso WiFi, etc.) y plataformas en línea de terceros. Por otro lado, algunos [estudiantes](#) han demostrado que los planes como «itinerancia como en casa» cada vez tienen mayor aceptación entre los consumidores y los clientes corporativos.

## Neutralidad de la red en la UE

Por primera vez, habrá una legislación específica de la UE que proteja el derecho de todos los europeos de acceder a contenidos de internet sin discriminación, lo que permitirá mantener una internet abierta, preparada para la innovación y en la que los proveedores de red traten todos los contenidos, aplicaciones y servicios de forma equitativa y sin discriminaciones. El texto acordado contempla el [principio de neutralidad de la red](#), aunque sin mencionarlo explícitamente, en el artículo 3, apartado 3:

«Los proveedores de servicios de acceso a internet tratarán todo el tráfico de manera equitativa cuando presten servicios de acceso a internet, sin discriminación, restricción o interferencia, e independientemente del emisor y el receptor, el contenido al que se accede o que se distribuye, las aplicaciones o servicios utilizados o prestados, o el equipo terminal empleado».

De conformidad con la propuesta, se prohíbe a los proveedores de servicios de internet bloquear o estrangular las velocidades de internet para ciertos servicios con fines comerciales, una práctica que se ha aplicado en el pasado.

Aún se podrá «gestionar» el tráfico de internet, pero solo por motivos temporales o excepcionales, incluidas tres excepciones justificadas: para evitar ciberataques, impedir problemas de congestión de la red o responder a una resolución judicial o una obligación jurídica. El texto permite a los proveedores de acceso a internet ofrecer servicios especializados (por ejemplo, una mejor calidad de internet, necesaria para ciertos servicios como la televisión por internet, las videoconferencias de alta definición o la telemedicina), a condición de que ello no repercuta en la calidad general de internet.

No obstante, la capacidad de la red sigue siendo una cuestión fundamental: está previsto que el tráfico en la red [se triplique entre 2014 y 2019](#), por lo que es necesario contar con una mejor infraestructura para poder gestionarlo. Los avances en materia de neutralidad de la red dependen de la disponibilidad de las redes de banda ancha de alta velocidad. De conformidad con los últimos indicadores de la agenda digital de la Comisión, Europa se está quedando atrás por lo que respecta a [sus objetivos fijados para 2020 en materia de banda ancha rápida](#) y se necesita una mayor inversión. Con arreglo al Reglamento, cuando firmen un contrato, los consumidores recibirán información sobre las velocidades mínimas y máximas de internet de las que podrán disponer. El hecho de que el operador no proporcione las velocidades prometidas se considerará una violación del contrato.

Sin embargo, algunos tipos de discriminación [polémica](#) de precios o servicios exentos del IVA no han sido objeto de prohibición específica en el texto. Dichos servicios se ofrecen a los clientes gratuitamente, su

tráfico no se considera resultado de acuerdos entre el proveedor de servicios y el proveedor de acceso a internet y, por lo tanto, [podrían dar pie a casos de discriminación](#). Por ejemplo, una vez que un consumidor ha agotado su cuota mensual de internet móvil, el tráfico excluido para servicios exentos del IVA seguirá funcionando, mientras que cualquier otro tráfico quedará estrangulado o bloqueado.

El nuevo Reglamento pretende evitar la fragmentación del mercado único digital, derivada de las medidas adoptadas por los Estados miembros de forma individual. No obstante, los Países Bajos y Eslovenia han votado en contra del texto transaccional del Consejo porque ya disponen de textos legislativos en vigor a escala nacional que consideran más avanzados en materia de neutralidad de la red. Las autoridades reguladoras competentes a escala nacional realizarán un seguimiento y tomarán medidas para garantizar el cumplimiento de las normas del Reglamento. También podrán establecer requisitos mínimos de calidad del servicio para los proveedores de acceso a internet. El Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas proporcionará las directrices pertinentes a este respecto.

El PE está trabajando actualmente en la elaboración de [un informe de propia iniciativa](#) sobre la [estrategia para el mercado único digital](#) de la Comisión, propuesta en mayo de 2015. Dicho informe abordará, entre otros puntos, ciertos aspectos del mercado único de las comunicaciones electrónicas. La revisión de la política de telecomunicaciones propuesta para 2016 constituye un componente esencial de esta estrategia.